



PEGR-PLAN SOCIAL DE EMPLEO EXCLUSIÓN SOCIAL - CONVOCATORIA 2021 (COVID-19)

ENLACE A D.E.C.A.

Castilla-La Mancha

Código operación: 02/9.1.2.3/2021/00021				№ REGISTRO BDNS: 563407	
9.1.2.3 Plan Social de Empleo					
Cofinanciación	Programa Operativo del FSE de Castilla-La Mancha 2014-2020. (Cofinanciación de un máximo del 80%). Eje Prioritario 2. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación. Objetivo Temático 9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación. Prioridad de Inversión 9.1. La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad.				
ORGANISMO COMPETENTE	Consejería de Economía, Empresas y Empleo - DG Programas de Empleo				
Normativa Reguladora	Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19 y se efectúa la convocatoria para 2021. Extracto BDNS (Identif.): 563407. [2021/6035]				
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	Crear oportunidades de inserción en el mercado laboral, mediante la contratación temporal de personas desempleadas y en situación de exclusión social, así como de aquellas que han perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19, así como efectuar la convocatoria para 2021.				
PÁGINA WEB	http://empleoyformacion.jccm.es/principal/otras-entidades/plan-regional-de-empleo-y-garantia-de-rentas-de-castilla-la-mancha/subvenciones-a-entidades-locales-para-la-contratacion-de-personas-desempleadas-y-en-situacion-de-exclusion-social-cofinanciables-por-el-fse-y-con-los-recursos-react-ue-como-parte-de-la-respuesta-de-la-union-europea-a-la-pandemia-de-covid-19/				
Coste de la Operación	16.226.666,67€	Nº Personas Participantes Previstas	2.750 participantes en situación o riesgo de exclusión soc (1.375 hombres y 1.375 mujeres)	ial	
Instrumento de Gestión	Convocatoria de Subvenciones				
OPCIONES COSTES SIMPLIFICADOS	Baremos estándar de costes unitarios.				
ENTIDADES BENEFICIARIAS	Las entidades locales de Castilla-La Mancha, las entidades vinculadas o dependientes de las mismas y las agrupaciones de municipios. En el supuesto de agrupaciones de municipios, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, se deberán hacer constar los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.				



PEGR-PLAN SOCIAL DE EMPLEO EXCLUSIÓN SOCIAL - CONVOCATORIA 2021 (COVID-19)

para el período de programación 2014-2020.

Castilla-La Mancha

ENLACE A D.E.C.A.

Nº REGISTRO BDNS: 563407 Código operación: 02/9.1.2.3/2021/00021 9.1.2.3 Plan Social de Empleo Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que, en el momento de su contratación, estén desarrollando o hayan desarrollado un itinerario personalizado, siempre que pertenezcan a alguno de estos grupos: a) No ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo. b) No ocupados, menores de 30 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo. No ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de CLM, que hayan agotado **PERSONAS DESTINATARIAS** su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha. No ocupados, que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes. Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha. Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Las subvenciones contempladas en la presente orden se abonarán de forma anticipada, de la siguiente forma: a) Un primer pago del 75% del importe total de la subvención concedida, con la resolución de concesión. FORMA DE PAGO b) Una vez finalizadas y justificadas las actuaciones subvencionadas, se procederá a un segundo pago del 25% del importe total de la subvención concedida o el importe correspondiente en función de la liquidación efectuada, que se hará efectivo con la presentación de la documentación que acredite la finalización del último proyecto. La cuantía total de la subvención que podrán recibir, vendrá determinada por la aportación de una parte fija de la Administración Regional y otra parte de las correspondientes Diputaciones Provinciales, en los términos que se establecen en los correspondientes convenios de cooperación. Al importe resultante se le incrementa un 20% adicional cuando las contrataciones se realicen en municipios incluidos en el Anexo al Decreto IMPORTE DE LAS AYUDAS 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha

En ningún caso se podrá superar el importe de subvención establecidos, en la presente orden salvo en el caso de aquellos municipios cuyo porcentaje de paro registrado, con relación a la población entre 16 y 65 años, sea superior a la media regional, en promedio de los últimos 12



PEGR-PLAN SOCIAL DE EMPLEO EXCLUSIÓN SOCIAL - CONVOCATORIA 2021 (COVID-19)

ENLACE A D.E.C.A.

№ REGISTRO BDNS: **563407**

Código operación: 02/9.1.2.3/2021/00021

Castilla-La Mancha

9.1.2.3 Plan Social de Empleo			
	meses anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria y en los que el porcentaje del promedio de los últimos doce meses del paro registrado del municipio, respecto al total de su provincia, represente al menos el 10%		
	No obstante, en los municipios de más de 20.000 habitantes, cuyo porcentaje de afiliación total a la Seguridad Social, según los registros de la TGSS, respecto a la población actual entre 16 y 64 años, según los datos del último padrón municipal de habitantes, esté por encima del 80%, el importe de la subvención podrá llegar hasta un máximo de 3.116.000 euros.		
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta orden y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. (desde el 18 de Mayo de 2021 hasta el 14 de Junio de 2021.)		
	Se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es).		
Calendario de ejecución	Desde el 18 de mayo de 2021 hasta el día 17 de septiembre de 2022.		
	Los proyectos subvencionables al amparo de esta orden se ejecutarán en el plazo máximo de dieciséis meses, desde la publicación de la misma. No obstante, los proyectos podrán iniciarse con anterioridad a la publicación de la orden, siempre que se ajusten a lo previsto en estas bases, debiéndose ejecutar en el plazo máximo de dieciséis meses. En todo caso, los proyectos que se inicien con anterioridad a la publicación de esta orden no podrán finalizar con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud prevista en la misma. La entidad que inicie el proyecto con anterioridad a la publicación de la orden, asume el riesgo de que el mismo no sea aprobado.		
Documentación requerida	 - Anexo I. Solicitud de subvención para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el F y con los recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19. - Anexo II. Descripción del proyecto 		